



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora Juez el Proceso de Aumento de Cuota Alimentaria con el No. 940013184001 – 2019 – 00158 – 00, **INFORMANDO:** En cumplimiento al traslado ordenado en auto que antecede, se recibió escrito de descargos de la Demandante y la Alimentaria. Sírvase proveer.-


ANDRÉS F. DURAN QUINTERO
Secretario Ad Hoc

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso los escritos de fecha veinticinco (25) de mayo de la presente anualidad, allegados por la Sra. SANDRA LILIANA MILLAN VELEZ y la Joven GABRIELA ALEXANDRA RUEDA MILLAN; téngase en cuenta los escritos en su oportunidad procesal.-

En vista a que lo que pretende el demandado es solicitar una eventual reducción de la Cuota Alimentaria Fijada en Audiencia de fecha veintiuno (21) de febrero hogañ, tramítase en el mismo proceso por vía incidental de conformidad con el art. 129 del C.G.P. para lo cual se convoca a Audiencia incidental Virtual para el día dieciséis (**16**) de junio de la presente anualidad a las **10:00 a.m.**, a fin de resolver de fondo la solicitud elevada por el Demandado. Téngase como pruebas las aportadas por el Demandado en su escrito de solicitud y el escrito allegado por la Sra. SANDRA LILIANA MILLAN VELEZ y la Joven GABRIELA ALEXANDRA RUEDA MILLAN.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez